

Resolución CONAE N.º 017/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 057/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 11/2024 PARA CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS PARA 8 DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ - PERIODO 2025 - 2027 AD REFERENDUM" ID N.º 458.159 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2025

VISTO:

La Nota VMPS N.º 18/2025 de fecha 17 de febrero del 2025, por el cual se solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 057/2024, "Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del VI Departamento de Caazapá, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)". Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 2º asigna recursos financieros a la Gobernación del VI Departamento de Caazapá para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y hasta julio 2027, por un monto de \$ 142.934.225.880.- (guaraníes ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veinticinco mil ochocientos ochenta), conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.

CONSIDERANDO:

Que, añade el documento que de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional con "Provisión de Alimentación Escolar-Programa Hambre Cero" I.D. N.º 458.159, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de \$ 150.082.392.660.- (guaraníes ciento cincuenta mil ochenta y dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta). La solicitud se realiza en atención a la variación del precio referencial en relación al precio ofertado, por lo cual se considera pertinente la ampliación del monto total aprobado, totalizando el monto ampliado a \$ 7.148.166.780.- (guaraníes siete mil ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta).

Que, los montos se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos conforme con la disposición prevista en las Resoluciones CONAE N.º 001/2025 y CONAE N.º 002/2025, Art. 1º que dice que las Gobernaciones convocantes podrán adjudicar hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el precio de referencia del llamado, de conformidad a la Resolución CONAE N.º 053/2024, por razones de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley N.º 7.264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar..." en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

Que, la Resolución CONAE N.º 057/2024, Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del VI Departamento de Caazapá, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

Resolución CONAE N.º 017/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 057/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2024 PARA CONTRATACION DE ALIMENTACION ESCOLAR PROGRAMA HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS PARA 8 DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ - PERIODO 2025 - 2027 AD REFERENDUM" ID N.º 458.159 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

- Artículo 1º** **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del VI Departamento de Caazapá, por un monto total de **\$. 7.148.166.780.- (guaraníes siete mil ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta)**, ampliando en forma complementaria la Resolución CONAE N.º 057/2024, para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero", con ID N.º 458.159.
- Artículo 2º** **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la asignación y transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7.264/2024.
- Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO. **Miguel Tadeo Rojas Meza**
Ministro – Presidente
CONAE